

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 1 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **dos de marzo de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D. Jose Luis Navarro Coronado,
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presentes el concejal D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026 y el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del 24 de febrero de 2026.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE DIEGO DE SILOÉ, 28 Y 30 - SOTO HENARES presentada por GOLLES, SA. (48284 - AO-2025 / 49)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 508

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 2 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **GOLLES, SA**, en fecha **29/10/2025** y nº **48284 (AO-2025 / 49)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la **CALLE DIEGO DE SILOÉ, 28 Y 30 - SOTO HENARES (REF^{AS} CATASTRALES:**

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (20,21 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES. (50440 - AO-2025 / 51)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **06/11/2025** y nº **50440 (AO-2025 / 51)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES, (Rfª. Catastral:**

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (20,66 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en el [REDACTED] - SOTO HENARES. (2684 - AO-2026 / 2)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED] en fecha **15/01/2026** y nº **2684 (AO-2026 / 2)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de Alineación Oficial de la parcela sita

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de 36 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 3 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el [REDACTED] - **SOTO HENARES**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de Alineación Oficial de la parcela sita en la calle SAN ANTONIO, 1B presentada por REINTOR, SL. (30051 - AO-2025 / 25)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **REINTOR SL**, en fecha **30/06/2025** y nº **30051 (AO-2025 / 25)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en la calle **SAN ANTONIO, 1B**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, incluyéndose en dicho PGOU, Planos de Calificación de Suelo (Alineaciones y Ordenanzas) en el que se grafía la Alineación Oficial.

Que el Plan Especial de Ajuste Normativo en el Suelo Urbano Consolidado del Barrio de San Benito, fue aprobado en pleno el 31 de octubre de 2.012.

Que, comprobada la documentación aportada, el Plano de Alineaciones incluido en el Plan General de Ordenación Urbana en vigor, el incluido Plan Parcial de Reforma Interior de San Benito, planimetría catastral y la realidad física, esta última no coincide con ninguno de los documentos anteriormente reseñados.

Que la materialización de la alineación incluida en los Planos de alineaciones supondría la disminución no justificable de las condiciones de la calle existente y que, por tanto, debe entenderse como un error material en la grafía de dichos planos, siendo únicamente viable el mantenimiento de la parcela existente, por lo que se considera necesaria la actualización de la Alineación Oficial y parcelas catastrales y registrales, haciéndolas coincidentes con la realidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 4 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación de 22 metros lineales de conformidad con el informe reseñado, en el que se ha considerado la alineación oficial que coincide con la realidad.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ESCALERA EN EDIFICIO situado en la CALLE PUERTO DE SOMOSIERRA, 6, presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PUERTO DE SOMOSIERRA, 6. (8205 - LO-2026 / 21)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PUERTO DE SOMOSIERRA, 6**, en fecha **10/02/2026** y nº **8205 (LO-2026 / 21)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obra para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ESCALERA EN EDIFICIO** situado en la **CALLE PUERTO DE SOMOSIERRA, 6**, (Rfª.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el edificio se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la Ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por los arquitectos D. Manuel Aranda y D. Oscar Abril, visado por el COAM el 3/02/2026.

Se acompaña Hoja de dirección facultativa, suscrita por los mismos técnicos y, misma fecha de visado colegial.

El edificio es de uso residencial, consta de planta baja y cuatro plantas superiores de viviendas.

El proyecto presentado, define las obras necesarias a ejecutar para la instalación de un ascensor eléctrico, con demolición de la escalera existente y parte de los forjados de los distribuidores de acceso a las viviendas, realizando un nuevo replanteo en la reconstrucción con nuevo desarrollo, ajustado a las condiciones de accesibilidad establecidas en el CTE-DB-SUA y SUA-2, y condicionado a las reducidas dimensiones del espacio, así como a la morfología existente del edificio que compromete sobremanera el posible uso del espacio.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [REDACTED]

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 5 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dada la antigüedad del edificio y en aplicación de la Ley 8/93 Promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas del edificio, así como del CTE-DB-SUA2 y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, puesto que los vecinos están conformes con su instalación, podría autorizarse la ejecución del ascensor en menos cabo de las posibles molestias que este pueda ocasionar.

Se dará cumplimiento al Anejo B- Instalación de ascensor en edificios de vivienda colectivas. Documento de apoyo al DBSUA-DBSUA /2.

Consistiendo las obras básicamente en:

Ejecución de la estructura sustentante del propio ascensor, ejecución de un foso en la planta de acceso, instalación del ascensor y reconstrucción de la escalera con nuevo desarrollo.

Técnicamente no existe impedimento para la ejecución de las obras solicitadas, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de **125.843,70€**.

Gestion de residuos:

GCR NIVEL II 24 m3 x 15 €/m3 = 360 €

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

Una vez finalizadas las obras se presentará el correspondiente certificado final de obra con la valoración final, fotografías del ascensor, así como acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obra solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 360€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la CALLE XXXXXXXXXX - SOTO HENARES. (5618 - LO2026 / 13)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 6 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por [REDACTED], en fecha **28/01/2026** y nº **5618 (LO2026 / 13)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, sita en la **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES**, (R^{ra}.Catastral: [REDACTED])

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las “Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo”, establecidas por la ordenanza “RESIDENCIAL UNIFAMILIAR”.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Julián García Torrijos, visado por el COAAT de Madrid el 27/01/2026.

Se acompaña, hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18 m2 de superficie y 1,60 m. de profundidad máxima, en el fondo de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 “Resbaladidad de suelos”, tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 13.500 €. (conforme PEM de proyecto). Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

Gestión de residuos:

CGR NIVEL I 30 m3 x 5 €/m3 = 150 €

CGR NIVEL II 1 m3 x 15 €/m3 = 15 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 7 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Técnicamente no existe impedimento para conceder la licencia de obra solicitada.

Una vez finalizadas las obras se presentará. Certificado final de obra, así como, acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras de piscina solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de Residuos** de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará **aval o fianza de 165€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción de la Concejala de Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías a la Junta de Gobierno Local relativo a la aprobación si procede, del Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Sanidad, Transparencia y Nuevas Tecnologías que dice, literalmente, lo siguiente:

“Visto el informe de la Coordinadora de Salud Pública del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas en el municipio de Torrejón de Ardoz, en el que se justifica el desarrollo de dicho programa:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz consciente de la necesidad de regular la convivencia entre las personas y los animales de compañía, lleva desde 2017 implementado criterios y promoviendo actuaciones tendentes al control sanitario y poblacional de los gatos de las colonias felinas mediante el método CER (Captura – Esterilización – Retorno) consistente en la captura y control sanitario, esterilización, marcaje y suelta en su colonia de origen, conforme a la Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid

Con objeto de continuar con la necesaria gestión y control de las colonias felinas de nuestro municipio, cumpliendo con la normativa de salud pública y protección animal,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 8 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por razones de sostenibilidad y bienestar animal, con lo que se pretende evitar problemas de salud pública, favorecer la convivencia ciudadana y reducir progresivamente la población de gatos manteniendo su protección como animales de compañía.

Adaptarse a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales que establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

Se ha desarrollado el Programa de Gestión de Colonias Felinas en el Municipio de Torrejón de Ardoz con el que se regulan las condiciones, criterios y normas de desarrollo de la gestión de colonias felinas, que conlleva el control poblacional de todos los gatos comunitarios, con el fin de reducir progresivamente su población manteniendo su protección como animales de compañía, así como fomentar la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos.

Este programa está conforme con el pliego de Prescripciones técnicas del contrato de Servicio Integral de Gestión del Centro de Protección Animal y Gestión y Control de Colonias Felinas actual PA 33/2525 adjudicado por Junta de Gobierno Local con fecha 7 de abril de 2025 a la empresa Asociación Protectora de Animales Hoop y con el Pliego de Prescripciones Técnicas PA 28/2026, en proceso de licitación, para el contrato del Servicio Integral de gestión de recogida, acogida, atención veterinaria y mantenimiento de los animales en el centro de protección animal municipal y la Gestión y Control de Colonias Felinas.

Por lo que se informa para que se proponga la aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas en el Municipio de Torrejón de Ardoz por la Junta de Gobierno Local

Por este motivo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido: Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas en el Municipio de Torrejón de Ardoz, que se anexa esta moción.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas F/2026/23

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 9 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41	



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2026/23 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 26/02/2026 y CSV

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/23 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.624.626,29 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2026/23 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.624.626,29 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.216000098	14/01/2026	21.758,88	B14597926	ALMACENES MOYANO S.L.	PA94/2024. CAMELO JELLY 1 KG - 2026	070-43201-22799
FACT.99 26/0099/000013	20/02/2026	26.850,00	V70694690	JUNTA DE COMPENSACION BARRIO SAN BENITO	DERRAMA N.º 4 Aprobada en Asamblea General de fecha 17 de febrero de 2026 Importe de la derrama: 1.000.000 € Cuota corres	040-15100-60901
FACT.A 20260053	31/01/2026	28.200,01	B78342615	TRITOMA SL	PA 58/2025.ENERO 2026.CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ	140-33400-22799
FACT.Facturas 2026 020	16/02/2026	36.521,43	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 56/2024.REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP, EVENTO CARNAVAL 2026. (DATOS PARA HACER EL INGRESO: ESO	050-33800-22799 070-43200-22799
FACT.V-FAC+ FV26- 01088	31/01/2026	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 - ENERO 2026 / SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL CENTRO DE MAYORES/CENTRO DE DÍA TORREJÓN DE AR	110-23100-22799
FACT.Emit- 135	03/02/2026	50.263,53	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	PA 4 2025.LOTE 5. 1º CERTIFICACION SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES,	070-43201-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO HELIO, PERSONAL TÉCNICO	
FACT.260000017948	17/02/2026	54.189,63	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT 2013/7.ENERO. PERIODO LIQUIDADO:01/01/2026-31-01-2026 EPIGRAFE: IMPORTE IMPUESTO	020-16230-46300
FACT.Facturas 2026 005	13/01/2026	59.288,79	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA 04/2025. LOTE 3. REALIZACION DE EVENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES EXP CABALGATA 2026. (DATOS PARA HACER EL INGRESO: ES	070-43201-22799
FACT.Emit- 11	11/01/2026	66.550,00	B55260525	ALNILAM ARTISTIC DISTRIBUCION S.L.	PA4/2025.LOTE 1. ACTUACIONES COMPAÑIAS REMUE MENAGE Y COMPAGNIE OFF ESPECTACULOS BE HOP Y GIRAFFES EL 5 DE ENERO D	070-43201-22799
FACT.26 1	08/01/2026	69.668,00	2735	RUFINO GONZALEZ DE CORDOBA	PA 4/2025.LOTE 4. CONTRATACION - contratación de la prestación de SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVIL	070-43201-22799
FACT.A 5	07/01/2026	79.130,37	B54530944	INTERNACIONAL CIRCUS DE FOC SL	PA4/2025.LOTE2.SERVICIOS VARIOS DE PASACALLES, ELEMENTOS MÓVILES, SUMINISTRO DE HELIO, PERSONAL TÉCNICO PARA REALI	070-43201-22799
FACT.Facturas 2026 018	03/02/2026	86.568,94	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA91/2024.LOTE 2. SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION "" LOTE 2 ""CAMPAÑA NAVIDAD 2025/2026. (DATOS PARA HACER EL INGRESO:	070-43201-22799
FACT.Rect-F-001 49	02/01/2026	87.120,00	1799	JAVIER MARTINEZ GARCIA	PA79/2023.Rect. F-001 49 / Montaje y desmontaje equipos de sonido Mágicas Navidades Expediente 79-2023	070-43201-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

N.º de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
FACT.Facturas 2026 017	03/02/2026	91.476,96	B85319838	CITY ICE, S.L.	PA91/2024. LOTE 1. SERVICIO DE PERSONAL DE ANIMACION "" LOTE 1 ""CAMPAÑA NAVIDAD 2025/2026(DATOS PARA HACER EL INGRESO	070-43201-22799
FACT.Emit- 3	12/01/2026	122.399,00	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PA104/2025 (PA104/2025 PRODUCCION, TEMATIZACION Y LOGISTICA DE ELEMENTOS DECORATIVOS MUNICIPALES)	070-43201-22799
FACT.Emit- 02	12/01/2026	312.860,00	B88094859	ARTE CON FIBRA SL	PA104/2025 (PRODUCCION, TEMATIZACION Y LOGISTICA DE ELEMENTOS DECORATIVOS MUNICIPALES. CREACION DE CARROZAS PARA LA CAB	070-43200-60900
FACT.260000015328	17/02/2026	386.716,95	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	EXPANT2013/7.ENERO 2026.PERIODO LIQUIDADADO 01/01/2026 - 31/01/2026 EPIGRAFE: RSU - CMR CONJUNTO	020-16230-46300
		1.624.626,29				

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del TI de Madrid, plaza nº14, que resuelve el recurso PA 14/2025-C, interpuesto por D. XXXXXXXXXX

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 2026 por la Sección de lo Contencioso – administrativo del TI de Madrid. Plaza nº 14, que resuelve el recurso P.A.14/2025 - C.

El recurso se interpone por D. XXXXXXXXXX representado por el letrado D. XXXXXXXXXX, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 12 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El fallo dice:

“DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de DON XXXXXXXXXX contra los actos administrativos identificados en el fundamento de derecho primero de esta resolución. Sin expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma, dando traslado al Departamento de Sanciones.

Torrejón de Ardoz a veinticuatro de febrero de dos mil veintiséis. C.D. de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación. Fdo.: Valeriano Diaz Baz”

11º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobación de bases y convocatoria de ayudas a clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz, año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2026/2026/3/640812/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2026, destinadas a clubes y entidades deportivas del municipio, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que consta en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2026, y código de verificación CSV 3U1TI-ELWTQ-ZDEHF existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS** (152.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **100-34100-48901**, denominada “SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS”, se destinará el crédito presupuestario establecido vigente.

El plazo para formalizar solicitudes será desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 6 de abril de 2026, inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE TORREJÓN DE ARDOZ - AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640812/000)

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 519

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 13 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.
- RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria específica de subvenciones para los Clubes Deportivos y Agrupaciones Deportivas establecidas y que desarrollen su actividad en Torrejón de Ardoz.

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos dirigidos al funcionamiento de esas entidades deportivas y a la participación de sus integrantes en diferentes actividades o competiciones deportivas federadas, así como la organización y/o participación de otros eventos de interés.

ARTÍCULO 2.- RÉGIMEN DE CONCURRENCIA.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

ARTÍCULO 3.- DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 100-34100-48901 "Subvenciones entidades deportivas", por un importe máximo de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (152.000,00 €)**, y vinculaciones permitidas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 14 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ARTÍCULO 4.- BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán solicitar subvenciones los clubes y entidades deportivas de Torrejón de Ardoz que figuren inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, cuyos datos estén actualizados a fecha de la presentación de la solicitud, cumpliendo así con lo recogido en el Reglamento interno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Quedarán excluidos aquellos clubes cuyos cargos recaigan en la/s misma/s persona/s, dentro de la misma disciplina deportiva estableciéndose así incompatibilidad al respecto.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado y deberá, además, presentar declaración responsable de que cumple con este requisito.

En el caso de existir dicha vinculación, el centro gestor, valorará su aceptación siempre y cuando se adecúe a las condiciones y precio de mercado.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguno de estos tipos de relación:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 15 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio y seguir haciéndolo en el momento de solicitar la subvención.
- B. Desarrollar actividades deportivas de modalidades oficialmente reconocidas, por alguna federación deportiva madrileña o española.
- C. No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas empadronados en Torrejón de Ardoz. Podrá requerirse, si se estimara oportuno por la Concejalía de Deportes, una relación nominal de todos sus deportistas y su respectiva autorización para que esta Concejalía de Deportes haga la pertinente consulta al Departamento de Estadística.
- E. La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá requerir cualquier documento que certifique los datos presentados en la memoria de actividades.
- F. Haber presentado adecuadamente la justificación económica de la subvención concedida en el ejercicio anterior.
- G. Haber cumplido con las estipulaciones establecidas en Convenios de Colaboración establecidos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con clubes o entidades del municipio.
- H. En el caso de los clubes/entidades deportivas que cuenten con equipos femeninos, deberán tener en cuenta, en materia de contratación, la no inclusión de cláusulas anti-embarazo.
- I. En la búsqueda de la igualdad real y efectiva de todas las personas que practican deporte, deberán no olvidar los derechos de las personas LGTBI, atendiendo a dos criterios esenciales: eliminar cualquier clase de discriminación, cuya protección debe ser encomendada a la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; y lograr que la práctica deportiva se pueda realizar de forma segura con pleno respeto al principio de igualdad constitucional, con independencia de su orientación o identidad sexual.
- J. Deberán hacer cumplir la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
- K. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- L. Cumplir la legislación vigente en relación de la ley 1/2019, de 27 de febrero, de modificación de la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 16 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- M. Que no han recibido ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de incumplir este requisito el responsable siempre será el club o entidad.
- N. No haber recibido por parte de este Ayuntamiento, otra subvención concedida por esta concejalía de deportes cuyo objeto de ésta sea sufragar gastos en competiciones o eventos competitivos.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas es la Junta de Gobierno Local, que lo será también para la resolución del procedimiento para la concesión de subvenciones que proceda.

La persona titular de la Jefatura de Área de Deportes será el órgano instructor del procedimiento. Éste acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

ARTÍCULO 6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

ARTICULO 7.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES QUE PRESENTAR

La documentación debidamente cumplimentada, según modelos que se obtendrán a través de la web municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, irá acompañada de los siguientes documentos.

- A. Solicitud normalizada.** Que deberá completarse en su totalidad.
- B. Declaración responsable normalizada (en ella se encuentra incluida lo siguiente):**
- Autorización para consultar estar al corriente de las obligaciones tanto con la Agencia Tributaria como con la Seguridad Social y de los tributos locales, para obtener SUBVENCIONES PÚBLICAS. En caso de no autorizarlo estarán obligados a presentar dichos certificados, en su modalidad "TIPO DE CERTIFICADOS PARA SUBVENCIONES".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 17 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - Sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier ente público o privado, ya sea nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o habersele concedido, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
 - No ha sido condenado/a mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- C. Certificado de titularidad de la entidad bancaria donde se ingresará la subvención.**
- D. Presupuesto de ingresos y gastos sobre el programa a subvencionar (Anexo I).**
- E. Memoria de actividades/competiciones detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención (Anexo II).**
- F. Proyecto y acciones para el desarrollo de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, metodología y evaluación. y que obligatoriamente contemplará los siguientes conceptos:**
- a. Juego Limpio: Compromisos y proyectos.
 - b. Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.
 - c. Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc....

El proyecto no deberá comprender más de 10 folios, se deberá utilizar el modelo de letra Arial, tamaño 12 e interlineado a 1,5. Así mismo, el Proyecto deberá ir acompañado del material gráfico (folletos, documentos, publicaciones, fotografías, anuncios en redes sociales, etc.) que acredite el patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

ARTÍCULO 8.- PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación/club/entidad deportiva sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública. **Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 18 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Específicamente, serán subvencionables los programas de aquellos clubes o entidades deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- A. Competiciones y actividades deportivas reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional y/o autonómico.
- B. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil), reguladas por el propio Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y otros organismos deportivos de carácter autonómico.
- C. Actividades, competiciones y/o eventos deportivos de carácter local y/o autonómico dirigidos a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados...).

No serán objeto de subvención:

Quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no podrán optar a la misma, los clubes o entidades que participen en:

- A. Competiciones deportivas Locales y/o Mancomunadas (organizadas por la Concejalía de Deportes u otros servicios deportivos municipales) para las categorías senior y veterano.
- B. Actividades deportivas de ocio y tiempo libre.

ARTÍCULO 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los criterios que se exponen a continuación:

- 1. Continuidad de la entidad: Máximo 200 puntos.**
Se valorará la continuidad de la entidad deportiva de acuerdo con los siguientes criterios:
 - 1. De 0 a 10 años: 20 puntos.
 - 2. De 11 a 20 años: 60 puntos.
 - 3. De 21 a 29 años: 140 puntos.
 - 4. Más de 30 años: 200 puntos.
- 2. Actividad Deportiva: Máximo 2.000 puntos.**
 - Escuelas Deportivas de 6 a 17 años. Se valora la existencia de un programa deportivo y la participación en las diferentes competiciones desarrolladas por la entidad durante la temporada deportiva 2025/2026.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondeardoz.es. El documento está FIRMADO.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se considera que una entidad lleva a cabo un programa de escuelas deportivas, si cumple lo siguiente:

- Su objetivo es la enseñanza deportiva en cualquiera de sus niveles.
 - Está dirigido a deportistas entre 6 y 17 años.
 - Se desarrolla con una duración de al menos 8 meses, y una periodicidad de 2 sesiones semanales.
 - El deporte para desarrollar está adscrito a una Federación deportiva.
 - Las actividades se desarrollan exclusivamente en el municipio de Torrejón de Ardoz.
- a) Número de escuelas: Máximo 60 puntos.

Escuelas de 1 deporte: 20 puntos.

Escuelas de 2 o más deportes: 60 puntos.

- b) Participación de Deportistas: Máximo 1.740 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada de 6 a 17 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 3$
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 2$
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años.	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 15$

- Deportistas en categoría Senior: Máximo 200 puntos.

Grupo de Deportistas	Fórmula de cálculo de puntuación
Deportistas en competición federada mayores de 18 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 1$
Deportistas con Discapacidad en competiciones Federadas o Locales, mayores de 18 años	$(N^{\circ} \text{ de Deportistas}/2) \times 15$

- 3. Cualificación de los técnicos: Máximo 100 puntos.**

Se valorará la titulación del técnico que imparte la actividad, siempre que sea del deporte a desarrollar, con titulación oficial. Se deberá indicar el grupo/equipo que dirige, así como presentar licencia federativa o local que lo certifique.

Clubes que desarrollan actividad deportiva en Torrejon de Ardoz.

- Por cada entrenador con titulación 10 puntos.
- Máximo 100 puntos por club.

- 4. Realización de eventos deportivos en la Ciudad Máximo 100 puntos.**

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 20 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se valorará las acciones de eventos deportivos a realizar en la ciudad como promoción de los valores deportivos.

Eventos organizados en el municipio de Torrejon de Ardoz, competiciones oficiales que fomenten la participación y promoción de la modalidad deportiva en el municipio (quedan excluidas las ligas regulares):

- Nivel Local: Campeonatos locales donde intervengan más de 250 deportistas de la localidad, promocionando la modalidad deportiva de base (10 puntos por evento).
- Nivel autonómico: Campeonatos de Madrid y torneos oficiales incluidos en el calendario de la federación deportiva autonómica (15 puntos por evento).
- Nivel nacional: Campeonatos de España, Copas de la Reina, Copas del Rey o equivalentes incluidos en el calendario de la federación deportiva nacional. Quedan excluidas todas las competiciones relacionadas con el desarrollo de ligas regulares (10 puntos por evento). Play off, siempre y cuando se trate de sede única, en un formato con más de 2 equipos (20 puntos por evento).
- Nivel internacional: campeonatos, torneos, copas de carácter internacional incluidos en el calendario de la Federación Internacional (50 puntos por evento).

5. Proyecto y acciones para el desarrollo Deportivo Municipal: Máximo 1.200 puntos.

Acciones y Proyectos	Puntos
Proyecto de Escuela Deportiva: Organización, objetivos generales y específicos, programas formativos, Metodología, evaluación	600 puntos
Juego Limpio: Compromisos y proyectos	200 puntos
Proyectos en Colaboración de la Concejalía de Deportes, en fomento del deporte Municipal.	200 puntos
Acciones de índole solidario, así como ayudas sociales a familias y colectivos reconocidos, ayudas a familias numerosas, etc.	200 puntos

ARTÍCULO 10.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases reguladoras, aquellos que **respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Gastos de personal deportivo y administrativo: nómina, seguros sociales y IRPF.
- 2) Gastos de transporte, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad contemplado en el proyecto aprobado y que pueden ser los siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 21 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Transportes en medios colectivos
- Vehículos particulares, en este caso se admitirán facturas de combustible al nombre del club/entidad.

En ambos casos deberán relacionarse estas facturas con el calendario oficial de las competiciones objeto del desplazamiento.

- 3) Gastos de estancia o alojamiento con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la estancia.
 - 4) Gastos de manutención con motivo de la asistencia a competiciones. Las facturas presentadas por este concepto irán a nombre del club o entidad y deberán relacionarse con el calendario oficial de las competiciones objeto de la manutención.
 - 5) Gastos en Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación, seguros, arbitrajes y otros). A estos efectos, no se admitirán como justificantes de gastos los certificados y/o relaciones emitidas por las respectivas Federaciones, debiendo aportarse por las entidades las correspondientes facturas a que hacen referencia los mismos.
 - 6) Gastos en seguros de responsabilidad civil de la entidad, deberán presentar la póliza.
 - 7) Gastos de alquiler, comunidad, suministros y limpieza de las sedes sociales/deportivas de los clubes/entidades.
 - 8) Comunicaciones: Teléfono e internet. En este apartado se contemplan los contratos establecidos con diferentes compañías de prestación de servicios de telefonía e internet para los conceptos de cuota fija y consumos.
 - 9) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - 10) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas en otros municipios.
 - 11) Gastos de asesoramiento jurídico
 - 12) Gastos de publicidad y difusión de las actividades y/o competiciones.
 - 13) Gastos de imprenta.
 - 14) Gastos de trofeos y medallas.
 - 15) Gastos en material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones. No se admitirán facturas por conceptos genéricos, deberán incluir una descripción detallada de dicho material.
 - 16) Gastos de vestuario deportivo.
 - 17) Gastos de fisioterapia o masajista.
 - 18) Gastos de botiquín, productos farmacéuticos y material ortopédico.
 - 19) Gastos por servicios médicos prestados a la entidad.
 - 20) Gastos derivados de la formación al personal del Club. Este gasto deberá ir justificado con el correspondiente certificado de aprovechamiento y siempre deberá estar directa o transversalmente relacionada con la disciplina del club.
- Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 22 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se emplee en el desarrollo de la actividad.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

De forma específica, se considerarán gastos subvencionables los gastos corrientes que respondan sin ningún tipo de duda, a la realización de actividades y competiciones deportivas **desde mayo de 2025 hasta abril de 2026**, así como los gastos generales de funcionamiento de las entidades efectuados en este período.

ARTÍCULO 11.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, (ANEXO III) para la correcta presentación de la documentación que sirva como justificación de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 23 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El beneficiario justificará la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo: 2026/10
Ejercicio económico: 2026
Importe afectado a la subvención:

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes, en su defecto, presupuesto y/o pedidos o, cualquier documento probatorio de que la entrega se ha llevado a cabo, SIEMPRE debidamente fechados, firmados y/o aceptados.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 24 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las facturas con importe superior a 1.000,00 euros no podrán ser abonadas en metálico, tal y como recoge la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347 DEL AÑO 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario
- c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: 15 días naturales desde el día siguiente de la notificación por Sede Electrónica de la adjudicación.

LAS SUBVENCIONES SE ABONARÁN TRAS LA JUSTIFICACIÓN PREVIA A LAS CANTIDADES CONCEDIDAS.

ARTÍCULO 12.- FECHAS, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Fecha de solicitud: El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será **desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 6 de abril de 2026** (inclusive). Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 25 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Fecha de resolución y adjudicación: mayo de 2026.
Plazo de ejecución del pago: hasta el 30 de junio de 2026.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se acompañe, por Sede Electrónica Municipal indicando el código de la convocatoria de subvenciones a clubes y entidades deportivas **CÓDIGO 2026/2026/3/640812/000**

PROTECCIÓN DE DATOS-INFORMACIÓN ADICIONAL

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, ambos firmantes manifiestan que han sido informados que los datos personales que pueden contener este contrato, o que sean facilitados en un futuro en el marco de estos contratos, serán tratados por la otra parte en calidad de responsable del tratamiento. La finalidad del tratamiento es poder ejecutar el presente contrato, siendo este el motivo de licitud para el tratamiento de estos datos. Estos datos serán conservados siempre que se mantenga la relación jurídica o las responsabilidades que se puedan derivar y siendo comunicados a las autoridades competentes, así como a las entidades bancarias encargadas de las obligaciones dinerarias.

En cualquier caso, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación o portabilidad en las direcciones de ambas entidades que constan en este contrato a efectos de notificación. Así mismo, si lo consideran, podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de datos de cada entidad, siendo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el correo de contacto dpd@ayto-torrejon.es. También tienen el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 26 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SOLICITUD SUBVENCIÓN A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS

Datos del club / entidad deportiva

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Datos de la entidad bancaria para la realización de la transferencia

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Número de Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Que de forma adjunta a este documento presenta **CERTIFICADO DE TITULARIDAD**, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

Solicita

La concesión de la subvención para Clubes y Entidades Deportivas de Torrejón de Ardoz año .

Documentos que se adjuntan

Torrejón de Ardoz, de de 20

Firma



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

CIF: P-2814800E - Nº Registro o Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DEP-PR11 F1A-EX3

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:07 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es/verificadorfirmas/

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 27 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social	CIF		
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	Correo electrónico		

Representada por

Nombre y Apellidos	NIF		
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	Correo electrónico		

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:04 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL-038 EDS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 28 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <input type="text"/> Fecha de emisión: 4 de <input type="text"/> Página 29 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO I - PRESUPUESTO DEL CLUB / ENTIDAD DEPORTIVA

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva NIF

Presupuesto de la entidad:

INGRESOS	EUROS	GASTOS	EUROS
Subvención recibida del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2025		Licencias Deportistas	
Cuotas Deportistas		Cuotas Inscripción equipos	
Patrocinadores		Arbitrajes	
Venta de Entradas (si existiera)		Material Deportivo	
Publicidad		Seguros	
Cuotas socios (si existieran)		Personal de la entidad	
Sorteos, rifas, lotería		Transportes/Desplazamientos	
Otros ingresos		Productos farmacéuticos	
		Sostenimiento sede entidad	
TOTAL INGRESOS		TOTAL GASTOS	

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. secretaria@ayto-torrejones. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejones.es. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. **¿Quién más accede a sus datos?:** Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejones.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejones.es.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Madrid. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

C.I.F. P-2814800E- N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

DEP-PR11-F-3-ED6



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO II
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CLUB / COMPETICIONES DEPORTIVAS

Datos del beneficiario

Nombre del Club o Entidad Deportiva	<input type="text"/>			NIF	<input type="text"/>
Dirección (a efectos de notificaciones)	<input type="text"/>				
C.Postal	Municipio			Provincia	<input type="text"/>
Teléfonos	/	Correo electrónico	<input type="text"/>		

Representado por

Nombre y apellidos/Razón social	<input type="text"/>			NIF/NIE	<input type="text"/>
Dirección (a efectos de notificaciones)	<input type="text"/>				
C.Postal	Municipio			Provincia	<input type="text"/>
Teléfonos	/	Correo electrónico	<input type="text"/>		

1. ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD – Fecha de creación / /

2. ACTIVIDAD DEPORTIVA

- NÚMERO DE ESCUELAS CON DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

MODALIDADES DEPORTIVAS

<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>
<input type="text"/>

- PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE 6 A 17 AÑOS

GRUPO DE DEPORTISTAS	Prebenjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil Junior	TOTAL
Deportistas en competición Federada de 6 a 17 años	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deportistas en competición Local de 6 a 17 años	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o Locales de 6 a 17 años	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- DEPORTISTAS EN CATEGORÍA SENIOR

GRUPO DE DEPORTISTAS	NÚMERO DEPORTISTAS
Deportistas en competición Federada mayores de 18 años	<input type="text"/>
Deportistas con discapacidad en competiciones Federadas o locales, mayores de 18 años	<input type="text"/>

C.F. P. 2814800E. Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3.L01281489
DEP_PRT11_F_ALED3

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <input type="text"/> Fecha de emisión: 4 de <input type="text"/> Página 31 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. CUALIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS

Número de Técnicos en Escuelas Deportivas Municipales
Número de Técnicos en Escuelas NO Deportivas Municipales

NOMBRE	APELLIDOS	TITULACION	EQUIPO / COLECTIVO DEPORTIVO

Torrejón de Ardoz, de de 20

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 96 00. secretaria@ayto-torreon.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la competencia municipal en materia de promoción de actividades deportivas y la normativa reguladora de las subvenciones. ¿Quién más accede a sus datos?: Sus datos podrán ser comunicados a terceros en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que se puedan derivar. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de Identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:41 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 33 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 110 23100 48002 denominada "subvenciones a entidades sin ánimo de lucro" por importe máximo de quinientos seis mil setenta y un euros (**506.071,00 €**).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 34 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 4.- Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la Entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Los solicitantes deben estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 2 años de antigüedad con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, **las asociaciones, agrupaciones, instituciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Bienestar/Servicios Sociales** y cumplan con los requisitos que a continuación se enumeran:

- a) Tener entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a colectivos de personas, para la realización de actividades sociales y comunitarias, campañas de sensibilización y mantenimiento de la asociación, en apoyo y en pro de la calidad de los vecinos de Torrejón de Ardoz.
- b) Realizar de forma continuada en el Municipio, desde al menos dos años, actividades circunscritas en el apartado anterior, y que vayan a continuar con su actividad a lo largo del presente ejercicio.
- c) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la entidad/asociación.
- d) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- e) Informar de la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad e importe solicitado o concedido, procedente de entre público o privado, nacional o internacional. Dicha información deberá ser recogida en el proyecto en cada uno de los programas, actuaciones o actividades sobre las que solicite subvención.
- f) No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 35 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

g) El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- g.1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- g.2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- g.3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- g.4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- g.6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g.7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

h) El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Artículo 5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 5.1. Instancia de Solicitud de subvención.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 36 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- 5.2. Proyecto. Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- 5.3. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- 5.4. Anexo I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios.
- 5.5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la subvención en su caso concedida.
- 5.6. Anexo II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de obtención de otras subvenciones.
- 5.7. Salvo autorización expresa del solicitante para consulta telemática:
 - a. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - b. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
 - c. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local.
- 5.8. Acreditación de la personalidad, con la aportación de los documentos siguientes:
 - a. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - b. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
 - c. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- 5.9. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - a. Copia compulsada del CIF de la entidad.
 - b. Escritura de constitución de la asociación y Estatutos vigentes.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 543

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 37 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Serán susceptibles de subvención por la Concejalía de Bienestar, los proyectos de intervención que, con carácter general posibiliten la autonomía y el bienestar de los vecinos, incidiendo en la consecución de objetivos como la convivencia, calidad de vida, salud, bienestar social, ocio y tiempo libre; valores como la participación, colaboración, solidaridad, autosuficiencia, emancipación, y favoreciendo la integridad social. Entre ellos, podrán ser objeto de subvención, proyectos, cuyos destinatarios sean vecinos de Torrejón de Ardoz:

- a) Que posibiliten, apoyen o favorezcan la integración profesional, por medio de la formación y el empleo.
- b) Que fomenten actitudes de responsabilidad, participación social, igualdad, solidaridad, y colaboración para el desarrollo e integración social.
- c) Que fomenten la prevención y tratamiento ante usos, consumos, costumbres, dependencias o actitudes que supongan un riesgo para la salud.
- d) Que promuevan la información, asesoramiento, orientación social, igualdad, tolerancia, etc., a través de campañas de sensibilización, jornadas, mesas redondas, y análogos.
- e) Que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación solidaria de los ciudadanos a través del voluntariado, la educación, sin obviar las circunstancias personales, familiares y sociales de cada individuo en consonancia con las necesidades sociales.
- f) Que desarrollen valores de tolerancia y actividades para erradicar actitudes de riesgo para la salud, racismo, xenofobia, violencia o discriminación.
- g) Que promuevan el apoyo y atención a los más desfavorecidos, personas con problemas sociales, económicos y/o familiares que dificulten o impidan su integración social y/o laboral.
- h) Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa siempre que sea posible a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:
 - Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
 - Actividades deportivas federadas.
 - Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Bienestar o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 38 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
- Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
- La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

La cuantía máxima a solicitar por entidad en la presente convocatoria no habrá de superar los 155.000,00 €; si la solicitud abarca más de un proyecto, además del límite anterior, el importe a solicitar por cada proyecto no podrá exceder de 75.000,00 €.

Será igualmente de aplicación el límite máximo de 155.000,00 €, para aquellas entidades que hubieren resultado beneficiarias de subvención por concesión directa (convenio) en el mismo ejercicio económico. En estos casos la cuantía a solicitar en la presente convocatoria, más la cuantía concedida en virtud de convenio no podrá exceder el citado límite máximo.

El incumplimiento de estos límites cuantitativos motivará la denegación de las solicitudes incurran en el mismo.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

a) Calidad general del proyecto, así como la realización de estudios sobre las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto, y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad Técnica: recursos y medios técnicos de los dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios, y otros recursos, así como viabilidad económica. La puntuación máxima será de 3 puntos.

b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la convocatoria. La puntuación máxima será de 1 punto.

- | | | |
|---|-------------------------------------|-------------|
| ✓ | Superior a 15 años: | 1 punto |
| ✓ | Superior a 10 años y hasta 15 años: | 0.75 puntos |
| ✓ | Superior a 5 y hasta 10 años: | 0.5 puntos |
| ✓ | Superior a 2 y hasta 5 años: | 0.25 puntos |

c) Número de socios. Máximo 1 punto.

- | | | |
|---|-----------------------|-------------|
| ✓ | Más de 50 socios: | 1 punto |
| ✓ | Entre 25 y 50 socios: | 0.50 puntos |
| ✓ | Entre 10 y 25 socios: | 0.25 puntos |

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 39 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

d) Continuidad demostrada en el desarrollo del proyecto presentado, al menos de dos años consecutivos. Máximo 2 puntos.

e) Sector de la población a la que se destina prioritariamente el proyecto. Máximo 2 puntos.

- ✓ Al conjunto de la población: 2 puntos
- ✓ Exclusivamente a sus socios: 0.50 puntos

f) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Bienestar han requerido su participación durante el último año. Máximo 1 punto

Solo tendrán acceso a la subvención aquellas entidades o asociaciones sin ánimo de lucro que alcancen, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima (5 puntos) por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Crédito otorgado} = Cs \times CTC \left\{ (0,4 P / \sum (PxCs) + 0,6 IE / \sum (IExCs)) \right\}$$

Cs= cuantía solicitada

CTC= Crédito total de la convocatoria

P= puntuación en aplicación del art. 7

IE= importancia estratégica del proyecto para la concejalía conforme al capítulo II Disposiciones comunes a las subvenciones públicas, en concreto al art. 10.1 de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de subvenciones aprobada por JGL de fecha 30/XI/2026 desarrolladas de la siguiente manera hasta un total de 10 puntos

a) Alineamiento de objetivos: proyecto a subvencionar complementario a las competencias y actividades de la Concejalía de Bienestar estando igualmente relacionado con el objeto y finalidad de la propia entidad sin ánimo de lucro. (4 puntos)

- Proyecto totalmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 4 puntos máximo
- Proyecto parcialmente complementario con Bienestar y relacionado con finalidad de la asociación. 2 puntos máximo
- Proyecto parcialmente complementario y parcialmente relacionado con la finalidad de la asociación. 1 punto máximo

b) El déficit de actividades análogas en el municipio. (3 puntos)

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 40 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Gran déficit o inexistencia de actividades análogas en el municipio 3 puntos máximo
 - Déficit moderado, existiendo actividades análogas en el municipio 1 punto máximo
- c) Representatividad de la entidad ciudadana participante; figurando en la finalidad de sus estatutos y en el alcance en la subpoblación afectada por el proyecto (trascendencia de las actividades programadas teniendo en cuenta recursos empleados y sus destinatarios) 1 punto máximo (Si tiene representatividad y alcance).
- d) Diversificación de ingresos. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras administraciones. Hasta un máximo de 1 punto.
- e) Ejecución participativa considerando el fomento de la participación social en el programa y la ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales. Hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 8.- Reformulación.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

9.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria los gastos deberán haberse ejecutado entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

9.2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 41 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50 % del presupuesto del proyecto.

f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.

9.3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

9.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos.

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: Abril de 2026.

Abono en cuenta: Mayo de 2026.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: Hasta el 30 de enero de 2027.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 42 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2026/2026/3/640811/000

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación.

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **30 de enero del año 2027**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

1. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
2. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
3. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

 - 3.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - a. Numeración de la factura/recibo.
 - b. Fecha de expedición.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondardoz.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 43 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- c. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d. Número de Identificación Fiscal.
 - e. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - g. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
- a. Número y en su caso serie.
 - b. Fecha de emisión.
 - c. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
 - d. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.
- 3.2. En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.
- 3.3. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. **Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**
- 3.4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
4. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 44 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

5. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios y modelo 190.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 45 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

13º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la cesión del contrato PA 89/2022 PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN LOCAL UBICADO EN EL C.D. LONDRES (entrada por C/ Lisboa). PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 14 de noviembre de 2022 se adjudicó el contrato PA 89/2022 SERVICIO DE BAR – CAFETERÍA EN LOCAL UBICADO EN EL C.D. LONDRES (entrada por C/ Lisboa) a la mercantil GRUPO RESTAURACION ONE, S.L. con C.I.F: B86768066, por un canon anual de ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900,00 €)

En fecha 11 de febrero de 2026 se recibe en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento escrito con numero de anotación registral 7117 solicitud de cesión del adjudicatario a la mercantil LA CANASTA RESTAURACION S.L. con CIF: B56273915.

Conforme a lo estipulado en el artículo 214 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puede realizarse la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 46 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Una vez verificadas la acreditación de la solvencia y que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato, existiendo informe favorable relativo a la cesión por la Jefa de Servicio de Administración y Contratación, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Autorizar la cesión del contrato de SERVICIO DE BAR – CAFETERÍA EN LOCAL UBICADO EN EL C.D. LONDRES (entrada por C/ Lisboa), PA 89/2022 a favor de la mercantil LA CANASTA RESTAURACION S.L. con CIF: B56273915. A partir de este momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

SEGUNDO.- El plazo de duración del contrato seguirá siendo el mismo que el del contrato cedido.

TERCERO.- La cesión debe formalizarse, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública, cuya copia simple deberán remitirla al Servicio de Contratación.

CUARTO.- El cesionario deberá depositar una garantía definitiva por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), realizado el depósito de la garantía definitiva por el cesionario se procederá a la devolución de la garantía definitiva depositada por el cedente, en fecha 4 de noviembre de 2022 con Carta de Pago nº 320220005363, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

QUINTO.- Notificar a ambas partes el presente acuerdo, y una vez recibida la copia simple de la cesión, se emplazará al cesionario a la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Deportes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

14º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el cambio de denominación del adjudicatario del contrato PA 36/2023 CESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA IMPARTIR LA TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (TSEAS).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 553

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 47 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local en relación al escrito con número de anotación registral 60239 de la representación de la mercantil CENTRO EDUCACIÓN DEPORTIVA JUMP UP, S.L. con CIF B86706363, en la que comunica que se ha subrogado toda rama de la actividad en favor de la mercantil GLOBAL MADRIDFP SL con CIF: B19398353, una vez informada favorablemente el cambio de titularidad de la empresa contratista del contrato PA 36/2023 “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA IMPARTIR LA TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (TSEAS)” de Centro de Educación Deportiva JUMP UP S.L. a GLOBAL FPMADRID S.L. con CIF: B19398353, adopte acuerdo en el sentido siguiente:

PRMERO.- Esta Administración se da por enterada de que la mercantil CENTRO EDUCACIÓN DEPORTIVA JUMP UP, S.L. con CIF B86706363 adjudicataria del contrato PA 36/2023 CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA IMPARTIR LA TITULACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA (TSEAS) ha sido sucedida en este contrato por la mercantil GLOBAL FPMADRID S.L. con CIF: B19398353) tras la subrogación por parte de ésta última mercantil de la rama de actividad de la mercantil CENTRO EDUCACION DEPORTIVA JUMP UP S.L. quedan acreditados en el expediente los extremos exigidos en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; quedando GLOBAL FPMADRID S.L. subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del referido contrato hasta su finalización.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GLOBAL FPMADRID S.L.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Deportes y Patrimonio.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código de verificación segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz, ver fecha y firma al margen”

15º.- Moción de la Concejala de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local sobre la aprobación de las bases para la convocatoria de premios a las peñas por su contribución para la dinamización de festividades municipales año 2026. Código (2026/2026/3/640810/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2026/2026/3/640810/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2025, destinadas a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 554

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 48 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ardoz durante el ejercicio 2025 de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 26 de febrero de 2026 con código seguro de verificación 3753J-VDO3L-93MUY existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales", se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2026. CÓDIGO (2026/2026/3/640810/000).

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 49 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiaria de los premios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir todos los siguientes requisitos:

- A. E
star inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con una antigüedad mínima de tres (3) años desde la aprobación de las presentes

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 50 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bases. A estos efectos, se admitirá aquellas entidades que, aun no cumpliendo inicialmente dicho requisito, **alcancen la antigüedad exigida dentro del mismo ejercicio.**

B. E
star dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.

C. E
n caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación hubiera vencido, tener debidamente justificados la totalidad de los importes percibidos.

D. H
aber participado activamente durante el año 2025 en las festividades municipales y en los actos organizativos de las mismas, en colaboración con el Departamento de Festejos, cumpliendo los estándares mínimos establecidos por el Departamento, que serán los siguientes:

1. Participación de al menos un (1) miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.

2. Participación de al menos veinticinco (25) miembros, en las festividades patronales y populares organizadas por el Departamento de Festejos, asistiendo a dichos eventos ataviados con la vestimenta identificativa de la peña.

3. Participación de al menos un (1) miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de Cabalgata de Reyes organizadas por el Departamento de Festejos.

4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de Cabalgata de Reyes organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.

5. Participación de al menos veinticinco (25) miembros en las festividades del Día de las Peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.

6. Participación en aquellas celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que determine el Departamento de Festejos, vinculadas directamente a las festividades y eventos de carácter cultural de la ciudad, asistiendo con la vestimenta identificativa que, en su caso, se determine.

E. Haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2026. La

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 51 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

participación efectiva en el ejercicio posterior constituirá un hito necesario para la obtención del premio, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de las presentes bases.

F. Las entidades o peñas deberá estar compuestas por un mínimo de veinticinco (25) personas mayores de edad, debiendo estar integradas en un porcentaje superior al 50% por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.

G. En relación con el apartado D, la falta de participación en cualquiera de los supuestos descritos supondrá la pérdida del derecho al premio. No obstante, aquellas peñas que ostenten la condición de históricas, adquirida tras cumplir veinte (20) años de su registro y de colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán quedar eximidas de la asistencia a algunos de dichos eventos.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La documentación a presentar por parte de los potenciales beneficiarios será la siguiente:

1. Solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2026.
2. Anexo "I" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
3. Anexo "II" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
4. Anexo "III" (Relación de miembros) debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.

Relación de miembros de la peña que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de DNI / NIE.
- Fecha de nacimiento.
- 5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- 6. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de DNI / NIE
 - Teléfono.
 - e-mail de cada uno de los componentes.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 52 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 6.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: abril de 2026.

Abono en cuenta: mayo de 2026.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2026. CODIGO (2026/2026/3/640810/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

Artículo 7.- Premios otorgados y sus cuantías

La dotación presupuestaria recogida en las presentes bases se distribuirá en forma de premios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Montaje de caseta en Fiestas Populares.

Las peñas que montaron casetas en las Fiestas Populares de 2025 y que, a juicio del Departamento de Festejos, cumplieron con los estándares mínimos de calidad y animación de la festividad, percibirán el importe de mil cien euros (1.100,00€) por entidad.

2. Participación activa.

Las peñas que asistieron a las festividades y actos organizativos de las mismas, contribuyendo de forma activa a su realización y, por lo tanto, siendo partícipes del éxito de éstas, percibirán el importe de setecientos euros (700,00€) por entidad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 53 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. Organización y colaboración.

Las entidades creadas y registradas como federaciones, agrupaciones o asociaciones que representen colectivamente a diversas peñas de la ciudad y colaboren con el Departamento de Festejos en la coordinación de festividades recibirán una compensación económica en función del número de peñas representadas, con un requisito mínimo de tres peñas por entidad.

El importe específico dependerá del número de peñas representadas:

1. Las entidades que representen entre 3 y 5 entidades percibirán 900 €.
2. L
as entidades que representen entre 6 y 10 entidades percibirán 1.100€.
3. L
as entidades que representen entre 11 y 15 entidades percibirán 1.300€.
4. L
as entidades que representen más de 16 entidades percibirán 1.500€.

Los importes de los apartados 1 y 2 tendrán la condición de ser acumulables siempre que se cumplan los requisitos recogidos en cada uno de los apartados.

Artículo 8.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9.- Resolución del procedimiento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

Artículo 10.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

1. P
articipación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 54 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. E
I no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2026.

3. P
articipación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2026.

El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

La comisión estará compuesta por:

1. Un (1) técnico del Departamento de Festejos.
2. Un (1) miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 11:41:41 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 55 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:04 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR L01281489

SOLICITUD PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

- ANEXO I DATOS BANCARIOS
- CERTIFICADO BANCARIO
- ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO III LISTADO MIEMBROS DECLARACIÓN RESPONSABLE
- LISTADO MIEMBROS
- DATOS COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asistidas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 56 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ANEXO III

LISTADO DE MIEMBROS. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social	CIF		
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	/	Correo electrónico	

Representada por

Nombre y apellidos	NIF/NIE		
Dirección (a efectos de notificaciones)			
C. Postal	Municipio	Provincia	
Teléfonos	/	Correo electrónico	

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que los datos contenidos en el listado recogido en el presente anexo son veraces y exactos, siendo conocedor que cualquier alteración de estos para obtener el premio de manera irregular acarreará las consecuencias contempladas en la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con que finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por que puede haberlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y sus competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dod@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIG 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 11:41:07 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torreon.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 57 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F. P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E / Nº Registro Entidades Locales 01281489 / DIR3 L01281489

FES_004_F4 ED0

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 61 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social	CIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico	

Representada por

Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico	

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competencias. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el período de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno. 91 878 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede haberlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28860 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 878 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 62 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente; así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_D111 ED5

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 63 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P2814800E - NIF Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GR_37_020

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad? Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede haberlo? De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos? No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos? Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de Identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 64 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR L01281489

CERTIFICADO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social: CIF:

Dirección (a efectos de notificaciones):

C. Postal: Municipio: Provincia:

Teléfonos: / Correo electrónico:

Representada por

Nombre y apellidos: NIF/NIE:

Dirección (a efectos de notificaciones):

C. Postal: Municipio: Provincia:

Teléfonos: / Correo electrónico:

CERTIFICO que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptado el cargo y cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	MAIL
PRESIDENTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VICEPRESIDENTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SECRETARIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TESORERO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VOCALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Torrejón de Ardoz, de de 20 Firma



EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. Más Información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de 26 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 65 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

16º.- Moción de la Concejala de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local, sobre la aprobación de las bases y la convocatoria de subvenciones a entidades culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, artes plásticas y escénicas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el año 2026 (Código 2026/2026/3/640808/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2026/2026/3/640808/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2026, destinadas a entidades culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) del municipio, a excepción de aquellas que estén dadas de alta en el registro municipal como Peña o Asociaciones de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 26 de febrero de 2026 con código seguro de verificación CSV XXXXXXXXXX existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (98.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CULTURALES, VECINALES, HERMANDADES, ASOCIACIONES JUVENILES, CASAS REGIONALES, ARTES PLÁSTICAS Y ESCÉNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640808/000).

La legislación aplicable:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 66 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley
38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.
- Real
Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley
15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985,
de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley
39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley
40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real
Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza
de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- RD
1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 67 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose los proyectos presentados, así como la participación y/o colaboración en las actividades organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (98.500,00€).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la entidad o persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todas las asociaciones culturales, vecinales, hermandades, asociaciones juveniles, casas regionales, entidades relacionadas con las artes plásticas (pintura, cerámica, manualidades, etc.) y escénicas (teatro) de la ciudad. **No se considerará beneficiarias a aquellas entidades que estén dadas de alta en el registro municipal como Peñas, Asociación de Peñas, Federación de Peñas, Agrupación de Peñas o similar, o que se hayan presentado a la convocatoria de dinamización de festividades.**

Las entidades solicitantes **deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades, del Ayto. de Torrejón de Ardoz, con al menos 1 año de antigüedad** con carácter general, desde la fecha de aprobación de las bases de la convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 68 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un cincuenta (50) por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.”

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de Solicitud de subvención.
- B. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- C. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- D. Anexos I, II y III.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. ANEXO II. Declaración responsable del solicitante:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 69 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.

c. ANEXO III. Declaración responsable listado de miembros.

E. Acreditación de la personalidad.

1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.

3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.

Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:

1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Serán susceptibles de subvención los proyectos relacionados con el Área de Festejos:

- Proyectos para la realización de actividades culturales, incluyendo las Artes Plásticas y Escénicas.

- Proyectos de participación y colaboración en las actividades lúdico/culturales que organice el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

- Proyectos que potencien la participación ciudadana y el fomento del tejido asociativo.

Artículo 7.- Criterios de valoración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 70 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A. Calidad general del proyecto. (Puntuación máxima 40 puntos).

Se valorará fundamentalmente las necesidades que se pretenden cubrir, teniendo en cuenta su fundamentación, razones por las que se lleva a cabo el proyecto y los objetivos a corto, medio y largo plazo. Viabilidad técnica: recursos y medios técnicos de los que dispone la entidad para llevar a cabo el proyecto presentado, teniendo en cuenta locales y medios materiales de los que se dispone, los recursos humanos, voluntarios y otros recursos, así como la viabilidad económica.

QUÉ se quiere hacer: descripción del proyecto

POR QUÉ se quiere hacer: fundamentación

PARA QUÉ se quiere hacer: objetivos

CUÁNTO se quiere hacer: metas

DÓNDE se quiere hacer: localización física, ubicación en el espacio, cobertura espacial.

CÓMO se va a hacer: actividades y tareas, metodología y organización.

CUÁNDO se va a hacer: calendario de actividades o cronograma.

A QUIÉNES va dirigido: destinatarios o beneficiarios

QUIÉN lo va a hacer: entidad que lo desarrollará y organización.

CON QUÉ se va a hacer: recursos humanos, materiales, técnicos y económicos, y

Forma de financiación. Presupuesto.

b) Antigüedad de la entidad. (Puntuación máxima 15 puntos).

Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la Convocatoria.

25 años o más	15 puntos
Entre 24 y 20 años	10 puntos
Entre 19 y 15 años	7,5 puntos
Entre 14 y 10 años	0,50 puntos
Entre 9 y 5 años	0,25 puntos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 71 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

c) Número de socios. (Puntuación máxima 15 puntos).

Para su comprobación de número de socios tendrán que adjuntar el Anexo III.

Más de 150 socios	15 puntos
Entre 149 y 100 socios	10 puntos
Entre 99 y 50 socios	7,5 puntos
Entre 49 y 25 socios	5 puntos
Entre 24 y 10 socios	2,5 puntos
Entre 9 y 0 socios	0,5 puntos

d) Continuidad del proyecto. (Puntuación máxima 10 puntos).

Continuidad demostrada en el objeto del proyecto presentado, al menos de dos años.

Si hay continuidad	10 puntos
No hay continuidad	0 puntos

e) Implicación de la asociación. (Puntuación máxima 10 puntos).

Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Festejos han requerido su participación durante el último año.

Si implicación	10 puntos
No implicación	0 puntos

f) Sector de la población. Puntuación máxima 10 puntos).

A que sector de la población se destina prioritariamente el proyecto.

Al conjunto de la población	10 puntos
Exclusivamente a sus socios	5 puntos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 72 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Solo tendrán acceso a Subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro que alcancen como máximo la mitad de la puntuación, cincuenta (50) puntos por aplicación de los criterios referidos anteriormente. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Subvención} = 260 + (P - 50) \times VE$$

P = Puntos obtenidos en los criterios de valoración recogidos en el artículo 7

50 = Puntuación mínima.

260 = Cantidad mínima a conceder.

VE = Valor económico del punto. Se obtendrá de la división del crédito total de la convocatoria una vez deducida la cantidad mínima a conceder a los beneficiarios entre el número de puntos obtenidos por la totalidad de solicitantes, menos el producto del número total de beneficiarios por la puntuación mínima, de acuerdo con los criterios de valoración de este artículo.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- A. Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- B. Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- C. Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
- D. Gastos de publicidad y difusión de la actividad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 73 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- E. Vestimenta imprescindible para la realización de la actividad.
- F. Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de esta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
- G. Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
- H. Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
3. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- A. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- B. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- C. Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive)

Fecha de resolución: Abril de 2026.

Abono en cuenta: Mayo de 2026.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: Hasta el 29 de enero de 2027.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2026/2026/3/640808/000).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 74 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **29 de enero del año 2027**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

4. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.

5. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

6. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:

- La denominación del proyecto subvencionado.
- Órgano concedente de la subvención.
- El número de expediente administrativo.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

5.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 75 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- h. Numeración de la factura/recibo.
- i. Fecha de expedición.
- j. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- k. Número de Identificación Fiscal.
- l. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- m. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- n. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

5.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- f. Número y en su caso serie.
- g. Fecha de emisión.
- h. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- i. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- j. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

6. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 76 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Con respecto al IRPF deberán presentar los impresos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, contados ambos desde el día siguiente a la recepción de esta notificación; sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere procedente interponer.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 77 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos..... NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social	CIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico	
Representada por		
Nombre y Apellidos	NIF	
Dirección (a efectos de notificaciones)		
C. Postal	Municipio	Provincia
Teléfonos	Correo electrónico	

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, [REDACTED] de [REDACTED] de 20[REDACTED] Firma [REDACTED]

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAJC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 79 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GPL 008 EDS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 80 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRU_37_EDZ

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **Con qué finalidad:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 81 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489 DIR L01281489

ANEXO III

LISTADO DE MIEMBROS. DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que los datos contenidos en el listado recogido en el presente anexo son veraces y exactos, siendo conocedor que cualquier alteración de estos para obtener el premio de manera irregular acarreará las consecuencias contempladas en la normativa vigente.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **Con qué finalidad:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **Por qué puede hacerlos:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **Quiénes más accede a sus datos:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 82 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
DIR L01281489

ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FES_004_F4_E02

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 84 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz Madrid

N.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

CERTIFICADO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

CERTIFICO que los miembros de la Junta Directiva, una vez aceptado el cargo y cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

	NOMBRE Y APELLIDOS	TELEFONO	MAIL
PRESIDENTE			
VICEPRESIDENTE			
SECRETARIO			
TESORERO			
VOCALES			

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torrejon.es. El documento está FIRMADO.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 85 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases para la convocatoria de concesión de premios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a asociaciones de madres y padres de alumnos y federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos año 2026 (Código 2026/2026/3/640807/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

La Concejalía de Educación lleva años apoyando la labor que realizan las asociaciones de madres y padres del alumnado y las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos, a través de las actividades extraescolares organizadas para la comunidad educativa, tanto por estas mismas, como por los propios centros escolares y el ayuntamiento y, para hacer efectivo este apoyo, pretende premiar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las citadas actividades y en su organización y gestión, durante el ejercicio de 2026.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la concesión de los citados premios, a las referidas asociaciones y federaciones, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2026, según el informe de Intervención firmado con fecha 26 de febrero de 2026, con Código Seguro de Verificación [REDACTED] en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 10.916,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el BOCM al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE PREMIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS Y FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ÉSTAS, DE LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 86 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a las asociaciones de padres y madres del alumnado y a las federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Desde este ayuntamiento se pretende premiar la existencia e incentivar la participación y colaboración en las labores sociales y educativas de las asociaciones de madres y padres del alumnado, y de las federaciones constituidas por éstas, tanto en las actividades propias de dichas asociaciones, como la colaboración en las organizadas por los propios centros escolares y/o por el ayuntamiento.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 87 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

importe máximo de DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS (10.916,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a estos premios con cargo a la presente línea, las asociaciones de madres y padres del alumnado o federaciones constituidas por éstas, de los centros escolares de Torrejón de Ardoz, sostenidos con fondos públicos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias AMPAS y federación de éstas, por los propios consejos escolares de los centros, por entidades ajenas a los centros y AMPAS o por el propio ayuntamiento, como:
 - Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
- Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2026.
- Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 88 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- A. Instancia de solicitud de acuerdo de colaboración con el ayuntamiento, para los fines establecidos en las presentes bases.
- B. Anexos I y Declaración responsable del solicitante.

- 1. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LOS PREMIOS SÓLO SE PODRÁN HACER EFECTIVOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**).

Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.

- 2. Declaración responsable del solicitante:
 - a. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

- C. Acreditación de la personalidad:

- 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
- 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
- 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
- Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 - 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 - 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Criterios establecidos para la concesión

- 1. Que se cumpla efectivamente la colaboración en la organización y gestión de las actividades enunciadas en el artículo 4:
 - Haber realizado y/o colaborado con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
 - o Estas actividades podrán ser las organizadas por las propias AMPAS y federación de éstas, por los propios consejos escolares

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 89 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de los centros, por entidades ajenas a los centros y AMPAS o por el propio ayuntamiento, como:

- Actividades deportivas, educativas, culturales y/o sociales dirigidas, tanto al alumnado, como a la comunidad educativa en general (deportes, escuelas de padres, atenciones fuera del horario escolar, apoyos educativos, teatro, música, danza ... y cualesquiera otras que el ayuntamiento considere beneficiosas para la comunidad educativa y el propio municipio).
 - Comprometerse en continuar con la realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares, de la misma naturaleza de las recogidas anteriormente, durante el ejercicio de 2026.
2. Todas las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros escolares sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán un premio de la misma cantidad económica de 300,00 €, como máximo, que, con carácter general, se asignará proporcionalmente al presupuesto establecido.
 3. Las federaciones constituidas por las anteriormente citadas asociaciones de madres y padres de alumnos de centros escolares sostenidos con fondos públicos recibirán una ayuda de 420,00 €, como máximo.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación en el BOCM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
Fecha de resolución: Abril de 2026.
Abono en cuenta: Mayo de 2026.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Las solicitudes junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de las ayudas: Convocatoria CÓDIGO 2026/2026/3/640807/000

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 90 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 8.- Justificación

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases la Concejalía de Educación, mediante informe técnico, valorará los siguientes aspectos:

- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2025.
- La realización y/o colaboración con los centros escolares y con el ayuntamiento en la organización y gestión de las actividades extraescolares planteadas para llevar a cabo durante el ejercicio de 2026.

El no cumplimiento del primer punto implica la no concesión del premio en el ejercicio 2026.

EL no cumplimiento del segundo punto implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo a lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

Artículo 9.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de este premio, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 10.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 11.- Reintegro de subvenciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 91 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la ayuda llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 92 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, CON EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, DE LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO Y DE LAS FEDERACIONES CONSTITUIDAS POR ESTAS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA acordar la colaboración para la organización y gestión de las actividades extraescolares a las que se refieren las Bases que rigen la convocatoria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el presente año.

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

Torrejón de Ardoz, de de 20

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede haberlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAJC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:04 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torrejon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 93 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

Representada por

Nombre y Apellidos NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

.....
.....
.....

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. ¿Por qué puede hacerlo?: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 11:41:01 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torrejon.es. El documento está FIRMADO.

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL-038ED5

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 94 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P.2814800E. Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_036 ED5

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 95 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

CIF: P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_37_ELD

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 96 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín
Concejal de Educación

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción que presenta el Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a los centros escolares sostenidos con fondos públicos año 2026 (Código 2026/2026/3/640806/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Concejalía de Educación, dentro del apoyo que realiza a las actividades extraescolares organizadas por la comunidad educativa, pretende subvencionar los proyectos que, sobre éstas, llevan a cabo los consejos escolares de los centros sostenidos con fondos públicos de nuestro municipio, durante el ejercicio de 2025, a través de las bases que a continuación se detallan.

El importe total de la cantidad susceptible de ser destinada para la realización de las actividades extraescolares citadas anteriormente, por parte de los consejos escolares, se ha consignado en la aplicación 110.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación”, del presupuesto de 2026, según el informe de Intervención firmado con fecha 19 de febrero de 2026, con Código Seguro de Verificación GY2XA-Z22MD-HJ3WL, en el que se indica la existencia de crédito suficiente y adecuado (que se adjunta), siendo el importe máximo total del gasto de la presente actuación de 22.368,00 €.

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día siguiente de la publicación en el BOCAM al 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 603

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 97 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A LOS CENTROS ESCOLARES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS AÑO 2026 (CÓDIGO 2026/2026/3/640806/000)

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 98 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (22.368,00 €).

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones el Centro/Entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea, todos los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Torrejón de Ardoz, legalmente reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.

No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.

Artículo 5.- Documentación a presentar

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- G. Instancia de Solicitud de subvención.
- H. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención.
- I. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
- J. Anexo I y Declaración responsable del solicitante.
 - a. ANEXO I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios (**LAS SUBVENCIONES SOLO SE PODRÁN HACER EFECTIVAS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA**). Adjuntar certificado de titularidad de la cuenta a este anexo.
 - b. Declaración responsable del solicitante:
 - i. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - ii. No haber obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para el mismo proyecto. En caso de sí haber percibido, especificar cuáles.
- K. Acreditación de la personalidad:
 - 1. Copia del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 99 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI., Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes.
3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
 - Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
 1. Copia compulsada del NIF. o CIF. si se trata de persona jurídica.
 2. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad del propio centro/entidad sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía, que podrá ser variable. Se entenderá como objeto de subvención, el desarrollo de actividades extraescolares dirigidas a la comunidad educativa de los centros escolares sostenidos con fondos públicos o de la Educación en general, del ámbito territorial del municipio de Torrejón de Ardoz, durante el ejercicio de 2026.

Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio, es decir, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. Que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.
2. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con menos de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 498,00 €.
3. Todos los colegios sostenidos con fondos públicos solicitantes, con más de 500 alumnos, recibirán una subvención de, como máximo, 540,00 €.
4. Todos los institutos sostenidos con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 528,00 €.
5. Las escuelas infantiles sostenidas con fondos públicos solicitantes recibirán una subvención de, como máximo, 468,00 €.
6. La Educación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad de Madrid, en el caso de solicitarlo, recibirán una subvención, cada una de, como máximo, 378,00 €.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 100 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8.- Reformulación

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
 - b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
 - c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter social, deportivo o cultural y que tengan relación directa con el objeto de la actividad, contemplado en el proyecto aprobado.
 - d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
 - e) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables al centro/entidad beneficiario/a, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de ese centro/entidad o representante del mismo/a y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.
 - f) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.
 - g) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestión, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de la firma electrónica de la entidad, o similares.
2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 101 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor del mercado.

Artículo 10.- Fechas y plazos

Fecha de solicitud: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCAM hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).
Fecha de resolución: Abril de 2026.
Abono en cuenta: Mayo de 2026.
Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026.
Plazo de justificación: Hasta el 29 de enero de 2027.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones: Convocatoria 2026/2026/3/640806/000.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación técnica, así como la de incluir la referencia expresa al patrocinio del proyecto por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, podrá dar lugar a la solicitud total o parcial de los fondos recibidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 102 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Los centros/entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **29 de enero del año 2027**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

7. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
8. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
9. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 6.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - o. Numeración de la factura/recibo.
 - p. Fecha de expedición.
 - q. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - r. Número de Identificación Fiscal.
 - s. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - t. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
 - u. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
- 6.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 609

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 103 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- k. Número y en su caso serie.
- l. Fecha de emisión.
- m. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- n. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- o. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario.

Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

- 7. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.
- 8. El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 610

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 104 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 105 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 106 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos..... NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

SOLICITA LA SUBVENCIÓN DE
del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz convocada para el año 20.....

Adjuntando para ello la siguiente documentación:

.....
.....
.....

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno. 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torrejon.es. El documento está FIRMADO.

CIF: P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_36 EDO

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 107 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO REGULADOS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

Datos de la Asociación / Entidad declarante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

Representada por

Nombre y Apellidos NIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que está al corriente de las obligaciones fiscales frente a Hacienda y con la Seguridad Social.

En caso de estar obligado, deberá estar al corriente de pago de los Tributos Locales frente a esta Administración.

Que el declarante no está incurso en ninguna de las situaciones que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que no ha obtenido otras ayudas y/o subvenciones concurrentes para las mismas actividades/competiciones. En caso de sí haber percibido ayudas, especificar cuales, fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas y, en su caso, concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión:

.....

.....

Que dispone de la documentación que así lo acredita y la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al proceso de tramitación y pago de la subvención, de acuerdo con el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que cualquier alteración de esta situación será comunicada al órgano concedente.

Autorización consulta de datos o documentos al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Sí No, autoriza al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la consulta de datos o documentos necesarios, por medios electrónicos, según art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no autorizar la consulta deberá presentar la correspondiente documentación donde acredite que la entidad cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario regulados en el art 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es **¿Con qué finalidad?:** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?:** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?:** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?:** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:04 del día 4 de Marzo de 2026 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torreon.es. El documento está FIRMADO.

CIF: P-2814800-E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRC_036 EDS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 108 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ADVERTENCIA

Según dispone el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1- A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

Asimismo, el apartado 4 de este mismo artículo establece que:

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Según establece el artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado constituye una falta muy grave que puede ser sancionada, además de con el reintegro de la subvención, con:

- a) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de obtener subvenciones, ayudas públicas y avales de las Administraciones públicas u otros entes públicos.
- b) Pérdida durante un plazo de hasta cinco años de la posibilidad de actuar como entidad colaboradora en relación con las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Prohibición durante un plazo de hasta cinco años para contratar con las Administraciones pública.

C.I.F. P-2814800E- Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GR_036 EDS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 109 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



ANEXO I DATOS BANCARIOS

Datos de la Asociación / Entidad solicitante

Razón social CIF

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

Representada por

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C.Postal Municipio Provincia

Teléfonos / Correo electrónico

DECLARA, bajo su propia responsabilidad,

Que de forma adjunta a este documento presenta justificante de pago o certificado de titularidad, emitido por la entidad bancaria correspondiente, de la cuenta bancaria de la entidad solicitante de la Subvención.

A estos efectos, el importe económico que sea susceptible de concesión por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la entidad solicitante deberá ser transferido a la referida cuenta.

Torrejón de Ardoz, de de 20..... Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Información básica de protección de datos de carácter personal. ¿Quién trata sus datos? Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. **¿Con qué finalidad?** Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. **¿Por qué puede hacerlo?** De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. **¿Quién más accede a sus datos?** No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. **¿Qué derechos tiene y dónde ejercitarlos?** Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@ayto-torreon.es. **Más información:** En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es.

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz - Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torreon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental(Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Torrejón de Ardoz a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto-torreon.es. El documento está FIRMADO.

C.I.F. P-2814800E - Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

GRL_37.ED2

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 110 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dichas bases.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Rubén Martínez Martín
Concejal de Educación

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º.- Moción de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, relativa a la aprobación de bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones para el desarrollo de programas de igualdad, de la Concejalía de Igualdad del municipio de Torrejón de Ardoz año 2026. (Código: 2026/2026/3/640809/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad y Festejos que dice, literalmente, lo siguiente:

La presente Moción tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2026, destinada a la colaboración de entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de actuación de la Concejalía de Igualdad (políticas de igualdad y de prevención de violencia de género, y Asociaciones LGTBI), de conformidad con las Bases de convocatoria que a continuación se transcriben para conocimiento de la Junta.

- I. El crédito máximo destinado por parte de la Concejalía, ascenderá a treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria, 050-23102-48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad". (presupuesto 2026).

Según informe emitido por la Jefa de Área de Bienestar Social y Mujer con CSV: [REDACTED] así como el informe emitido por el Departamento de Intervención con CSV: [REDACTED]

- II. El inicio del periodo de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOCM y se extenderá hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 111 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen*

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA
EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE IGUALDAD, DE LA CONCEJALÍA DE
IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2026.
(CÓDIGO: 2026/2026/3/640809/000)**

Legislación aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 618

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 112 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 2.- Régimen de concurrencia.

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 22 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 50-23102- 48000 denominada "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad" por importe máximo de treinta mil cuatrocientos euros (**30.400,00 €**).

Artículo 4.- Beneficiarios/as.

Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Las entidades solicitantes deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayto. de Torrejón de Ardoz adscritas a la concejalía de Igualdad, con al menos 2 años de antigüedad, desde la fecha de aprobación de las bases de convocatoria por la Junta de Gobierno Local, así como, estar dadas de alta en la Sede Electrónica Municipal.

Podrán optar a esta subvención con cargo a la presente línea:

- 4.1. Asociaciones de Mujeres del municipio, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Igualdad, y que tengan entre sus fines el desarrollo de programas o proyectos destinados a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, a través de realización de actividades sociales y comunitarias y campañas de sensibilización o preventivas, así como el fomento del asociacionismo entre mujeres del municipio y mantenimiento de la asociación.
- 4.2. Asociaciones que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el área de Igualdad, y que tengan entre sus fines el desarrollo de proyectos que prevengan o eliminen factores causantes de situaciones de desigualdad, discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI, aquellos que contengan acciones de información, sensibilización y visibilización y promoción de la diversidad sexual y de identidad de género, o aquellos que persigan como fin primordial facilitar y fomentar la participación, promuevan el asociacionismo y la participación activa de la población LGTBI.

En ambas líneas, las asociaciones sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 113 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- a) Tener justificada la subvención concedida en el ejercicio anterior, o en caso de no haber ejecutado parcial o totalmente el proyecto por causa debidamente justificada, haber reintegrado el importe que corresponda.
- b) Colaborar activamente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz en las actividades organizadas por el mismo que tengan relación con el objeto propio de la asociación.
- c) Informar de la solicitud o concesión de otras ayudas para la misma finalidad e importe solicitado o concedido, procedente de entre público o privado, nacional o internacional. Dicha información deberá ser recogida en el proyecto en cada uno de los programas, actuaciones o actividades sobre las que solicite subvención.
- d) No será requisito exigible haber solicitado la subvención en el ejercicio inmediatamente anterior para la otorgación de la subvención en la presente convocatoria, o futuras.
- e) La entidad beneficiaria no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculada, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- e.1. Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- e.2. Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- e.3. Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- e.4. Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e.5. Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 620

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 114 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e.6. Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e.7. Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.
- f) La entidad beneficiaria no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculada, salvo que esté autorizada por parte del centro gestor. El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Artículo 5.- Documentación a presentar.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- 5.1. Instancia de Solicitud de subvención.
 - 5.2. Proyecto. - Programa detallado de la actividad/es sobre la/s que se solicita la subvención. En el mismo deberá incluirse si las actividades o programas han sido desarrollados con anterioridad identificado el periodo en que se han venido desarrollando.
 - 5.3. Presupuesto de ingresos y gastos sobre la propuesta a subvencionar.
 - 5.4. Anexo I. Datos de la entidad, presidente o representante y bancarios.
 - 5.5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que se realizará el abono de la subvención en su caso concedida.
 - 5.6. Anexo II. Declaración responsable en los términos previstos en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como de obtención de otras subvenciones.
 - 5.7. Salvo autorización expresa del solicitante para consulta telemática:
- d. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria.
 - e. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 621

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 115 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- f. Certificado de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Local.
- 5.8. Acreditación de la personalidad, con la aportación de la documentación siguiente:
1. Copia del CIF de la persona jurídica solicitante.
 2. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad, con DNI, Teléfono y e-mail de cada uno de los componentes actualizada.
 3. Si se actúa en representación, ésta deberá acreditarse con la solicitud.
 4. Certificado emitido por la presidenta de la Asociación donde se indica la antigüedad de la Asociación y el número de Socias.
- 5.9. Si es la primera vez que solicita la subvención además deberá presentar:
- a. Copia compulsada del NIF o CIF si se trata de persona jurídica.
 - b. Razón social: Escritura de constitución y Estatutos.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación sin ánimo de lucro, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento para la gestión de actividades de interés social, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar con todo detalle el tipo de gastos a los que se verá comprometido a lo largo del desarrollo del objeto de la actividad subvencionable, durante el periodo de ejecución, sin tener en cuenta la cuantía que podrá ser variable.

Las subvenciones que concede **la Concejalía de Igualdad** estarán destinadas a los proyectos, programas o actividades siguientes:

- a) Asociaciones de Mujeres, los proyectos deben tener el objetivo **expreso y detallado de promover la igualdad de oportunidades** entre mujeres y hombres, por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los proyectos, programas o actividades se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

1. Proyectos de **sensibilización y prevención** contra la violencia hacia las mujeres.
2. Proyectos que promuevan la **educación en igualdad** entre chicas y chicos.
3. Proyectos de **promoción** de la igualdad entre mujeres y hombres.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 116 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Proyectos que fomenten la **corresponsabilidad y el reparto de las tareas y responsabilidades domésticas** entre mujeres y hombres.
 5. Proyectos que faciliten y promuevan el acceso de **las mujeres a la formación de carácter laboral/profesional y el empleo** en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 6. Proyectos de carácter cultural que promuevan la visibilización de las mujeres en el mundo de la cultura desde la reflexión sobre la desigualdad y la construcción de referentes valiosos de mujeres.
 7. Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
 8. Proyectos que desarrollen entre las mujeres valores de **tolerancia** y actividades para erradicar actitudes de racismo y xenofobia desde la perspectiva de género.
 9. Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio por la concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- b) Asociaciones LGTBI, los proyectos deben tener el objetivo expreso y detallado de apoyo a la población LGTBI, promoviendo el trato igualitario y respetuoso. Por lo cual cada una de las actuaciones contendrá en su planteamiento, desarrollo y difusión este objetivo de manera expresa.

Los proyectos, programas o actividades se desarrollarán en las siguientes áreas de actuación:

1. Actividades que promuevan y refuercen las políticas públicas destinadas a impulsar y favorecer la igualdad de las personas LGTBI, para lograr la plena equiparación de los derechos con el resto de la sociedad.
2. Actividades que prevengan y eliminen los factores causantes de situaciones de discriminación, acoso y exclusión que afectan al colectivo LGTBI.
3. Proyectos de **sensibilización y prevención** contra la violencia/discriminación hacia personas del colectivo LGTBI.
4. Proyectos que promuevan la **educación en igualdad** en diversidad sexual e identidad de género.
5. Proyectos que promuevan acciones de sensibilización en favor de la defensa de los derechos de personas LGTBI.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 117 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

6. Proyectos de carácter cultural que promuevan la visibilización de personas del colectivo LGTBI en el mundo de la cultura desde la reflexión sobre la desigualdad y la construcción de referentes valiosos.
 7. Proyectos de desarrollo de la **participación social**.
- c) Todo proyecto subvencionado debe incluir una referencia expresa a su patrocinio por la concejalía de Igualdad del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- d) Quedarán excluidos, no siendo susceptibles de financiación, los proyectos consistentes en:
- Actividades docentes, previstas en los planes de estudio vigentes, o aquellas que tengan por objeto o contenido los propios de la educación formal.
 - Actividades deportivas federadas.
 - Aquellos que pudieran estar acogidos a programas que ya estén desarrollándose actualmente desde La Concejalía de Igualdad o en las diferentes concejalías del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
 - Aquellos que contengan pautas que infrinjan la normativa vigente en cada caso.
 - Aquellos que su objeto sea la captación social, de fondos o donaciones, para una asociación o entidad en particular, así como campañas publicitarias sobre productos o servicios.
 - La compra de bienes inmuebles, o cualquier otro activo mobiliario.

Artículo 7.- Criterios de Valoración

- a) Calidad general del proyecto. Se valorará fundamentalmente que se contemple en cada uno de los proyectos, programas o actividades que optan, así como que este objetivo se explicita en los materiales de difusión de las actuaciones subvencionadas. La puntuación máxima será de 4 puntos.
- b) Antigüedad de la Asociación a tenor de la fecha de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones en el ámbito de la Convocatoria. La puntuación máxima será de 2 puntos.
- | | |
|-------------------------------|--------------|
| ✓ Superior a 5 años: | 2 puntos. |
| ✓ Superior a 3 y hasta 5 años | 1,25 puntos. |
| ✓ Superior a 2 y hasta 3 años | 0,75 puntos. |
| ✓ Superior a 1 y hasta 2 años | 0,25 puntos. |
- c) Número de personas asociadas. La puntuación máxima será de 1 punto.
- | | |
|---------------------------|--------------|
| ✓ Más de 50 personas: | 1 punto. |
| ✓ Entre 20 y 50 personas: | 0,50 puntos. |

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 118 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- ✓ Entre 10 y 20 personas: 0,25 puntos.
- d) Continuidad demostrada en el objeto del proyecto presentado, al menos de dos años. Máximo 2 puntos.
- e) Implicación de la asociación en las actividades que desde la Concejalía de Igualdad han requerido su participación durante el último año. Máximo 2 punto.

Solo tendrán acceso a Subvención aquellas asociaciones que alcancen al menos 5 puntos. La concesión en todo caso está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Entre las entidades que hayan conseguido la puntuación mínima exigible en la fase de valoración, se procederá al reparto del crédito existente aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$Cs \times CTC \left\{ (0,4 P / \sum(PxCs) + 0,6 IE / \sum(IExCs)) \right\} = \text{crédito otorgado}$$

Cs= cuantía solicitada

CTC= Crédito total de la convocatoria

P= puntuación en aplicación del art. 7

IE= importancia estratégica del proyecto para la concejalía conforme al capítulo II Disposiciones comunes a las subvenciones públicas, en concreto al art. 10.1 de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de subvenciones desarrolladas de la siguiente manera hasta un total de 10 puntos.

- f) Alineamiento de objetivos: proyecto a subvencionar complementario a las competencias y actividades de la Concejalía de Igualdad estando igualmente relacionado con el objeto y finalidad de la propia entidad sin ánimo de lucro. (4 puntos)
 - Proyecto totalmente complementario con Igualdad y relacionado con finalidad de la asociación. 4 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario con Igualdad y relacionado con finalidad de la asociación. 2 puntos máximo
 - Proyecto parcialmente complementario y parcialmente relacionado con la finalidad de la asociación. 1 punto máximo
- g) El déficit de actividades análogas en el municipio. (3 puntos)
 - Gran déficit o inexistencia de actividades análogas en el municipio 3 puntos máximo
 - Déficit moderado, existiendo actividades análogas en el municipio 1 punto máximo

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 119 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

h) Representatividad de la entidad ciudadana participante; figurando en la finalidad de sus estatutos y en el alcance en la subpoblación afectada por el proyecto (trascendencia de las actividades programadas teniendo en cuenta recursos empleados y sus destinatarios) 1 punto máximo (Si tiene representatividad y alcance).

i) Diversificación de ingresos. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras administraciones. Hasta un máximo de 1 punto.

j) Ejecución participativa considerando el fomento de la participación social en el programa y la ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales. Hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 8.- Reformulación.

Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución sea inferior al importe solicitado: se podrá instar la reformulación de las solicitudes.

Artículo 9.- Gastos subvencionables.

9.1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos **que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada**, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. En la presente convocatoria serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 1 de enero al 30 de diciembre de 2026.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

9.2. Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material fungible contemplado en el proyecto aprobado.
- b) Transporte, directamente relacionado con el desarrollo de la actividad, con un marcado carácter social, deportivo o cultural, contemplado en el proyecto aprobado.
- c) Gastos de estancia y manutención vinculada a la primera, contemplados en el proyecto inicial, con un marcado carácter de promoción de la igualdad, contemplado en el proyecto aprobado.
- d) Gastos de publicidad y difusión de las actividades subvencionadas.
- e) Pago a profesionales o entidades de reconocido prestigio en el área objeto de subvención.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 120 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

f) Los costes indirectos y gastos corrientes imputables a la entidad beneficiaria, siempre y cuando esos costes aparezcan a nombre de esa entidad o representante de ésta y se contemplen como gasto (seguros, alquiler, suministros básicos) en el proyecto aprobado, no pudiendo superar el 50% del presupuesto del proyecto.

g) Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

h) Gastos propios relacionados con el funcionamiento interno de la asociación: gastos de gestoría, gastos vinculados a la realización de trámites burocráticos inherentes a la entidad, tramitación para la obtención de firma electrónica de la entidad, o similares.

9.3. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

9.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9.5. Se establece un 10 % de movilidad presupuestaria entre partidas por funcionamiento interno del proyecto, siempre que estas sean el mismo objeto de la subvención y esté debidamente justificado.

Artículo 10.- Fechas y plazos.

Fecha de solicitud: La fecha estará comprendida desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de convocatoria en el BOCM y hasta el 31 de marzo de 2026 (ambos inclusive).

Fecha de resolución: Abril de 2026.

Abono en cuenta: Mayo de 2026.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de enero de 2027.

Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 121 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

indicando el código de la convocatoria de subvenciones: (Código: 2026/2026/3/640809/000).

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 11.- Justificación.

Las Entidades beneficiarias deberán tener ejecutado su proyecto hasta el 31 de diciembre del año en curso y presentar en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dirigido a la Concejalía correspondiente, antes del **31 de enero del año 2027**, una Memoria Final de los proyectos realizados subvencionados con el siguiente contenido mínimo:

10. Memoria detallada de la realización del proyecto conforme al presupuesto y con expresa mención de los resultados obtenidos.
11. Información gráfica, programas, carteles, fotografías de las actividades realizadas, si se poseen. Con el objetivo de la proyección de estas actividades hacia la ciudadanía, siempre que sea posible, se incorporará el logo institucional del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
12. Aportación de las facturas, tickets, recibos, nóminas y demás justificantes de gastos producidos. Los justificantes de gastos que se presenten deberán ser originales y se estampillará y cotejará por el órgano gestor de la subvención. No obstante, podrán ser estampillados por el beneficiario antes de la presentación de los justificantes a través de sede electrónica, debiendo reunir la estampilla, como mínimo para que sean admitidos como válidos, los siguientes datos:
 - La denominación del proyecto subvencionado.
 - Órgano concedente de la subvención.
 - El número de expediente administrativo.
 - Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
 - Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada a la subvención.

Se considerarán justificantes de la subvención:

- 8.1. Las facturas y recibos legales y completos en los que deben figurar al menos los siguientes datos:
 - v. Numeración de la factura/recibo.
 - w. Fecha de expedición.
 - x. Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 628

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 122 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- y. Número de Identificación Fiscal.
- z. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- aa. Indicación de forma separada de la base imponible, el tipo aplicable y la cuota.
- bb. Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y sellados.

8.2. Factura simplificada o Ticket de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

- p. Número y en su caso serie.
- q. Fecha de emisión.
- r. Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla, como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de este.
- s. Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
- t. Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

8.3. En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

8.4. En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. **Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.**

Y en caso de pagos a un mismo proveedor durante el periodo subvencionable y cuya cantidad supere 3.005,06 euros, deberán presentar el modelo 347.

8.5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

9. Declaración responsable o certificación expedida por los beneficiarios, relativa al cumplimiento de la finalidad por la que se otorgó la subvención.

10. En el caso de justificantes por gastos de personal, deberán ser presentados los siguientes documentos:

- Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 123 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111 y 190, con sus correspondientes justificantes de abono bancario.

Artículo 12.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 13.- Resolución del procedimiento.

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses ante la sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de instancia de Madrid, ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

Artículo 14.- Reintegro de subvenciones.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

En Torrejón de Ardoz, a

Segunda Teniente de Alcalde
C.D de Igualdad y Festejos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para la modificación no prevista del contrato PNSP 2/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GINPIX (SAVIA, ENGATE).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 630

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 124 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: El documento está FIRMADO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por Junta de Gobierno Local en fecha 27 de noviembre de 2023, se adjudicó la contratación de la SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GINPIX (SAVIA, ENGATE) (Expte. PNSP 2/2024), a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L. con CIF: B80004732, por un importe de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (111.343,86 €) IVA incluido.

El contrato ha sido prorrogado para una duración de 2 años, desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028., por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026.

En fecha 26 de febrero de 2026 se recibe en el Departamento de Contratación informe del jefe del departamento de T.I.C., que dice lo siguiente:” ...PRIMERO: FUNDAMENTACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2023 se adjudicó el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GINPIX (SAVIA, ENGATE) a la mercantil SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA S.L., CIF B80004732, por un importe total de 111.343,86 € IVA incluido. La duración del contrato es de DOS AÑOS, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, según el informe técnico de prórroga, el servicio comenzó a prestarse y facturarse efectivamente el 1 de febrero de 2024.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento de la aplicación Ginpix7 constituye un elemento esencial para garantizar el correcto funcionamiento de la gestión de personal del Ayuntamiento, entre otros objetivos:

- Garantizar el correcto funcionamiento del ciclo de nómina y obligaciones legales asociadas.*
- Asegurar actualizaciones legislativas, técnicas y evolutivas del sistema.*
- Mantener la operativa de control horario, fichajes, absentismo y permisos.*
- Facilitar la coordinación operativa entre Recursos Humanos e Intervención.*

TERCERO: ANTECEDENTES Y CONTEXTO ACTUAL

La propuesta técnica de despliegue Cloud de Ginpix7 establecía inicialmente un total de 15 usuarios nominales. Durante la ejecución del contrato han surgido necesidades

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de Página 125 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

sobrevenidas que requieren incrementar dicho número. Estas necesidades se concretan en:

- *Un usuario adicional solicitado por Intervención, debido al incremento de tareas de fiscalización, control y explotación de información necesaria para el cumplimiento de obligaciones contables y presupuestarias.*
- *Un usuario adicional solicitado por Recursos Humanos, debido al aumento del volumen de personal municipal gestionado y la carga administrativa asociada a nómina, expedientes y procesos internos.*

Ambas circunstancias no podían preverse al redactar los pliegos ni al formalizar el contrato, derivando de la evolución operativa y organizativa interna del Ayuntamiento.

CUARTO: JUSTIFICACIÓN

La modificación se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que permite modificaciones no previstas siempre que:

- *Exista una causa objetiva que requiera añadir servicios adicionales estrictamente indispensables.*
- *No sea posible el cambio de contratista por razones técnicas, económicas o de compatibilidad.*
- *La modificación no exceda el 50% del precio inicial del contrato.*

En este caso, los usuarios adicionales deben ser proporcionados por el adjudicatario SAVIA, al tratarse de licencias Cloud vinculadas al entorno Ginpix7, cuya integración técnica impide la sustitución por un proveedor distinto sin incurrir en incompatibilidades o costes desproporcionados. La ampliación solicitada es mínima en cuantía y estrictamente necesaria para garantizar la continuidad operativa del servicio.

QUINTO: IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN

El precio ofertado por SAVIA para usuarios adicionales es de 35 € por usuario y mes. La ampliación solicitada, correspondiente a 2 usuarios adicionales durante un periodo anual, supone el siguiente cálculo:

- *Base imponible: 35 € × 2 usuarios × 12 meses = 840 €*
- *IVA (21%): 176,40 €*
- *TOTAL modificación anual: 1.016,40 € IVA incluido*

Este importe representa una variación económica muy inferior al 1% del precio de adjudicación, cumpliendo sobradamente los límites del artículo 205 de la LCSP.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 126 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental(Elisa Rodéigo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:25:07 del día 4 de Marzo de 2026 Elisa Rodéigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.torrejondardoz.es

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se propone la modificación del contrato PNSP 2/2024 para la ampliación de dos usuarios adicionales de acceso cloud a Ginpix7, al ser indispensables para garantizar las funciones operativas de Intervención y Recursos Humanos, ajustándose plenamente a los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP....”.

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, el Técnico de, informa favorable la modificación no prevista.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar la modificación no prevista del contrato PNSP 2/2024 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GINPIX (SAVIA, ENGATE)”, por un importe de MIL DIECISEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (1.016,40 €) IVA incluido, para la modificación

SEGUNDO.- La duración de la modificación no prevista será DOCE meses.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto primero, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaría General Accidental.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención e Informática.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local para el inicio del expediente de contratación PA 32/2026 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA ASI COMO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de Página 127 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41
	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por el Jefe de Servicio de Festejos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA. ASI COMO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA.", Expediente de contratación PA 32/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 32/2026 "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS TEMPORALES TIPO CARPA. ASI COMO, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE, DURANTE EVENTOS VARIOS EN LA VÍA PÚBLICA."

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en CUATROCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (440.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en un precio cierto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (363.636,36 €) más SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.363,64€) correspondientes al IVA.

TERCERO.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará con el evento Semana de la Juventud 2026 y finaliza en el Día de la Tortilla 2030. Las fechas de celebración de cada uno de los eventos se encuentran descritas en las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas, pudiendo ser variadas por el Ayuntamiento con el suficiente tiempo de antelación para la correcta organización del adjudicatario. En años venideros el Ayuntamiento proporcionara al adjudicatario un calendario concreto de las fechas de los eventos.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio de licitación se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE, [www.ayto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.ayto-torrejon.es-perfil-del-contratante) y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Festejos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 4 de XXXX Página 128 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el RECONOCIMIENTO OBLIGACION CONVENIO REFUERZO POLICIAL FIESTAS POPULARES 2025 AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Expte: PLL CONVENIOS 2025/1

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2025 fue aprobada la formalización del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES para prestar apoyo policial en el operativo de seguridad en las Fiestas Populares 2025 por el cual se establece que el Ayuntamiento de ALCALÁ DE HENARES cede varios agentes de policía con objeto de prestar apoyo durante la celebración de las fiestas.

Según la cláusula sexta, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz abonará al Ayuntamiento de ALCALÁ DE HENARES el resultado de los importes adeudados y reclamados, correspondientes a las horas de servicio prestados así como el gasto de seguridad social de los mismos, por razón de los servicios prestados por los agentes de policía de Torrejón de Ardoz en las Fiestas de Alcalá de Henares, a fin de calcular las contraprestaciones que correspondan por compensación.

Hasta el pasado 17 de febrero de 2026 no se había producido la realización del trámite de reclamación de los servicios prestados por parte del citado Ayuntamiento, pese a reclamarse telefónicamente en varias ocasiones, como se indica en el informe del Comisario Municipal de fecha 18/12/2025, en el que además solicita *“que realicen reconocimiento de la obligación por un importe de 42.126,71 €, a fin de evitar problemas presupuestarios futuros, dado el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares de la reclamación de pago del importe correspondiente a los servicios prestados”*.

Visto el Informe de la Policía Local de Torrejón de Ardoz sobre servicios prestados por policía local de Alcalá de Henares, durante las fiestas populares de Torrejón de Ardoz año 2025, la citada solicitud de reconocimiento de la obligación emitida por el Comisario e informe de fiscalización de la fase ADO, de fecha 18/12/2025 y CSV XXXXXXXXXX se procedió a la aprobación del reconocimiento de la obligación por importe de 42.126,71 € en la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2025, realizándose reconocimiento de la obligación con número de operación 220250020391.

Finalmente, se ha recibido el 17 de febrero de 2026 con número de Registro de Entrada 9703 el Anexo I del convenio de refuerzo policial para las Fiestas Populares de Torrejón de Ardoz junio 2025. En él reclaman a esta Administración el importe de 42.071,78 €, correspondiendo 30.640,00 euros a devengos y 11.431,78 euros a la

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 635

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 02.03.2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de [REDACTED] Página 129 de 129	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:25 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 04/03/2026 11:41	ESTADO FIRMADO 04/03/2026 11:41



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Seguridad Social, existiendo una diferencia de 54,93 € con el importe inicialmente reconocido.

Por ello, en vista a los informes de Policía Local e informe de fiscalización del reconocimiento de la obligación de fecha 18 de diciembre de 2025 (csv [REDACTED] e informe de fiscalización de minoración de la citada obligación de fecha 23/12/2026 (csv: [REDACTED] y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la vigente legislación, **he resuelto la anulación** de 54,93 € de la operación ADO 220250020391 siendo finalmente el importe del reconocimiento de la obligación de 42.071,78 **y el pago** del importe que, tras la aplicación de la compensación de deudas entre ambos Ayuntamientos, ha resultado en un saldo económico a favor del ayuntamiento de Alcalá de Henares con CIF P2800500G de 17.414,16 € (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS) en concepto de aplicación convenio refuerzo policial Fiestas Populares Torrejón de Ardoz 2025.

El gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria 060.13200.46200 del vigente presupuesto según informe del Interventor Acctal 23/02/2026 Y csv [REDACTED]

El pago, en caso de proceder, deberá realizarse por transferencia bancaria a la cuenta operativa nº IBAN [REDACTED] indicando en el concepto "Convenio Policías Torrejón de Ardoz 2025".

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.